

PRIMERA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2022 - ASOCIACIONES

El Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento de sus funciones, busca mejorar la cualificación de los Administradores de Empresas y de Negocios, así como las denominaciones aplicables¹, contribuyendo al fortalecimiento de la profesión e impulsando su liderazgo en el país.

En esta medida, el Consejo invita a todas las asociaciones de profesiones aplicables al Consejo a participar en la primera convocatoria de asignación de recursos del año 2022.

1. Objeto de la convocatoria

Financiar proyectos académicos orientados a la cualificación de los profesionales y a contribuir al fortalecimiento de la investigación en temas relacionados con la Administración de Empresas, Administración de Negocios y denominaciones aplicables.

2. Marco legal

La presente convocatoria está enmarcada dentro de las siguientes normas que regulan la profesión de Administración de Empresas y al Consejo Profesional de Administración de Empresas:

- Ley 60 de 1981: Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país.
- Ley 20 de 1988: Por la cual se establece la equivalencia entre las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios.
- Ley 489 de 1988 - Artículo 96: Por el cual se *“regula el convenio de asociación como la forma que tienen las Entidades Estatales para asociarse con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”*.
- Acuerdo 01 de 2018: Por medio del cual se deroga el acuerdo No. 01 de 2008 y se establecen las políticas para la financiación de proyectos con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas a las asociaciones y Facultades de Administración de Empresas, de Negocios y demás denominaciones aplicables. Los proyectos deben garantizar el fortalecimiento de las competencias integrales de los profesionales de Administración de Empresas.
- Resolución No. 1741 de 2014 expedida por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, mediante la cual se aprueba el Acuerdo No. 001 de 2014, que contiene el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- Concepto sobre denominaciones aplicables a la Administración de Empresas emitido por el Ministerio de Educación el 9 de septiembre de 2021.

¹ Administrador de Empresas Agroindustriales, Administrador de Empresas Agropecuarias, Administrador de Empresas Comerciales, Administrador de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria, Administrador de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administrador de Empresas en Telecomunicaciones, Administrador de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administrador de Empresas Industriales, Administrador de Empresas Turísticas, Administrador de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administrador de Negocios, Administrador Empresarial, Administrador y Director de Empresas, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Empresas y Gestión Ambiental, Administración y Gestión de Empresas, Director y Administrador de Empresas, Gestión Empresarial

3. Alcance de la convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 01 de 2018, los recursos entregados por el Consejo Profesional de Administración de Empresas tendrán como objeto exclusivo financiar proyectos académicos que provengan de:

- Las asociaciones de profesionales de administración con la denominación de Administración de Empresas, Administración de Negocios o denominaciones aplicables.

4. Presupuesto autorizado

El Consejo Profesional de Administración de Empresas otorgará los recursos asignados para la presente convocatoria de la siguiente manera:

4.1 Recursos destinados para las asociaciones aplicables

Los aportes que en su conjunto entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas a las asociaciones en la presente convocatoria, no podrán superar el equivalente a cincuenta y seis (56) SMLMV; es decir, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000) M/CTE, suma que se respalda con recursos del presupuesto del Consejo de la vigencia 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81 del 17 de febrero de 2022.

Los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada asociación no podrán superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV por año; es decir, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.

5. Requisitos habilitantes de la Convocatoria

Solamente podrán participar en el proceso de evaluación, calificación y aprobación los proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el **representante legal**; en la cual, se indique el número de folios entregados y el listado de los documentos anexos.
- II. Formulario de **PERFIL DE PROYECTO** completamente diligenciado y firmado por el responsable del proyecto. El documento debe presentarse en formato PDF y en (Word).

El formulario de PERFIL DE PROYECTO deberá ser diligenciado sin realizar modificaciones al formato establecido por el Consejo Profesional de Administración de Empresas; el cual, forma parte integral de la presente convocatoria (Ver Anexo 1). Dicho formulario se encuentra disponible para descarga en la página web del Consejo www.cpae.gov.co, en la sección **CONVOCATORIAS**².

² Acceda directamente a la sección CONVOCATORIAS a través del siguiente link:

III. Presentar en orden, foliados y en **un único archivo** los siguientes documentos para la evaluación jurídica:

a. Certificado de existencia y representación legal

Asociaciones: Deben anexar el certificado de existencia y representación legal vigente que cumpla con los siguientes requisitos:

- i. Ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
 - ii. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
 - iii. Cuando el representante legal de la asociación tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar la autorización expresa de la asamblea de asociados y/o junta directiva según sea el caso, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar el proyecto y para comprometer a la asociación hasta por el valor total del convenio (incluidos los aportes de la asociación más los solicitados al Consejo). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación del proyecto.
- b. Copia del documento de identidad del representante legal.
- c. Certificación de antecedentes fiscales de la Asociación y de su representante legal expedidos por la Contraloría General de la República.
- d. Certificación de antecedentes disciplinarios de la asociación y de su representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- e. Certificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional.
- f. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la asociación y de su representante legal (Ver Anexo 2). Encuentre un modelo disponible para descarga en la página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**³.
- g. Certificación de cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social y los parafiscales: El proponente deberá entregar una certificación donde especifique el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y los correspondientes a los aportes a la Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación del proyecto se ha realizado el pago de los aportes anteriormente mencionados y que corresponden a la nómina de los recientes seis (6) meses contados a partir de la citada fecha en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado a realizar aportes a seguridad social y los parafiscales, deberá manifestarlo mediante certificación expedida por el representante legal.
- h. Estados financieros de los dos (2) años anteriores a la presente vigencia y suscritos por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo)

<https://www.cpae.gov.co/index.php/promocion-y-beneficios/convocatorias>

³ Ibíd.

o suscritos por el representante legal y el contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Se debe anexar la certificación de vigencia y una fotocopia de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que suscribió los estados financieros⁴. Para las Asociaciones que por la fecha de constitución legal no alcancen a contar con Estados Financieros comparativos de dos vigencias podrán aportar los correspondientes a la vigencia inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria.

- i. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en concordancia con la Resolución N°000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- j. Listas restrictivas sobre el lavado de activos (Ver Anexo 3). Encuentre un modelo disponible para descarga en la página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**⁵.

IV. Certificación bancaria actualizada donde se evidencie el número de la cuenta de la cual es titular la entidad.

6. Lugar, fecha límite y forma de presentación de los proyectos.

Para presentar el proyecto, la fecha y hora son los establecidos en el cronograma publicado en el presente documento. Estos deben ser radicados en la dirección electrónica: convocatorias2021@cpae.gov.co, en el asunto del correo se debe indicar la **Convocatoria a la cual se presenta**. En ningún caso se recibirán los proyectos presentados fuera del término previsto en el cronograma.

El proyecto deberá contener:

- El perfil del proyecto en documento PDF debidamente suscrito por el responsable del proyecto.
- El perfil de proyecto en documento Word editable.
- Los documentos en el orden establecido en el numeral cinco (5). Los documentos se presentarán en **un solo documento y completamente foliados** (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano y a computador. Todas las páginas del proyecto que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie por parte de quien suscribe la carta de presentación; de lo contrario, se tendrán por no escritas.
- Los documentos presentados no deberán contener claves de acceso, ni solicitud de permisos para acceder a la información. En caso de que los documentos superen el peso permitido por el correo electrónico (15 megas) por favor enviarlos a través de una aplicación para la transferencia de archivos como Wetransfer: <https://auth.wetransfer.com/> o wesendit: <https://www.wesendit.com/> remitiendo al correo electrónico convocatorias2021@cpae.gov.co.

Para facilitar el correcto estudio y verificación por parte del Consejo, el proponente deberá incorporar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en el numeral cinco (5).

⁴ Decreto 1082 de 2015.

⁵ Acceda directamente a la sección CONVOCATORIAS a través del siguiente link: <https://www.cpae.gov.co/index.php/promocion-y-beneficios/convocatorias>

El Consejo se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente documento.

No se aceptarán proyectos parciales ni condicionados, ni los que sean allegados de forma extraordinaria.

El correo electrónico convocatorias2021@cpae.gov.co sólo será abierto en la hora y fecha señalada para el cierre de la convocatoria. De esta situación se levantará la correspondiente acta, en la cual se registrará la relación sucinta de cada una de las propuestas recibidas en la bandeja de entrada del respectivo correo electrónico, indicando el número de folios de cada una.

Es de aclarar que después de la fecha de cierre de la convocatoria no se recibirán proyectos, información adicional y/o documentos complementarios a la información enviada en medio electrónico.

7. Verificación y evaluación de los proyectos

El Consejo se reserva el derecho de verificar la información aportada por cada proponente, y con el fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su proyecto en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos que deben ser presentados por los proponentes y conforme con lo requerido en el numeral 5 de esta convocatoria.

La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos aquí descritos con el fin de habilitar los proyectos que serán sujetos de calificación.

7.1 Criterios para la calificación de los proyectos para facultades

Los proyectos de las facultades que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos serán calificados de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones:

CRITERIO	Puntaje
1. El proyecto académico debe garantizar la participación libre y gratuita a profesionales de las carreras reguladas por el Consejo, teniendo en cuenta las regulaciones expedidas por las autoridades nacionales y locales de acuerdo al desarrollo de la emergencia sanitaria vigente a la fecha de realización del proyecto y demás que a futuro se expidan. El Consejo verificará el cumplimiento de este requisito durante el desarrollo del proyecto.	10
2. La asociación debe garantizar que se va a desarrollar el proyecto académico de manera presencial y virtual haciendo uso de herramientas tecnológicas y/o plataformas virtuales.	10
3. Duración en horas del proyecto académico. Se entiende por horas del proyecto académico, el tiempo destinado a conferencias, conversatorios, cursos, capacitaciones etc., que implique la presencia y dedicación exclusiva de conferencistas y/o expertos en el tema objeto del proyecto, para el cumplimiento de la duración, el proyecto puede ser	15

CRITERIO	Puntaje
replicado en dos jornadas académicas sumando el total de duración de cada uno. El tiempo de duración de ferias, exposiciones, muestras, etc., no se tendrá en cuenta para ello.	
a. Hasta tres (3) horas	5
b. Más de tres (3) horas	10
<p>4. Contrapartida económica del proyecto</p> <p>Contrapartida económica por proyecto* = $\frac{\text{Valor Total de la Contrapartida ofrecida}}{\text{Valor total del Proyecto}}$</p> <p>Evaluación de la contrapartida individual frente a la totalidad de los proyectos evaluados:</p> $\left[\frac{\left(\frac{\text{Valor Total de la Contrapartida ofrecida}}{\text{Valor total del Proyecto}} \right)}{\text{Mayor contrapartida económica de los proyectos evaluados}} \right] \times 15$ <p>*La asociación proponente debe evidenciar a través de sus estados financieros la capacidad económica para sustentar los aportes que va a realizar al proyecto, especificando en cada rubro si corresponde en dinero o en especie. Por lo anterior, el Consejo Profesional de Administración de Empresas se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar en los casos que fuese necesario los soportes requeridos. De igual forma, el Consejo puede verificar que los valores definidos por la entidad en la contrapartida correspondan a los valores de mercado.</p> <p>La contrapartida debe ser claramente desagregada en el documento de PERFIL DE PROYECTO presentado por cada uno de los proponentes y no podrá modificarse durante el proceso de evaluación de la convocatoria, así como tampoco durante el desarrollo y ejecución del proyecto académico.</p>	15
<p>5. Objeto del proyecto académico</p> <p>Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos por la propuesta que conlleve la realización del proyecto orientados a mejorar la cualificación de los profesionales:</p>	25
a) Proyectos académicos orientados a mejorar la cualificación de los profesionales	15
b) Proyectos académicos orientados a mejorar la cualificación de los profesionales en el marco de los objetivos estratégicos del Consejo Profesional.	25
<p>6. Temática relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</p> <p>Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos por el proyecto que en su desarrollo demuestre el impacto en Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p>	25
a) Hasta dos objetivos de desarrollo sostenible impactados	15
b) Más de dos objetivos de desarrollo sostenible impactados	25
PUNTAJE TOTAL	100

7.2 Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate, cuando el puntaje total de dos o más proyectos, obtenido con base en los criterios y procedimientos antes señalados, sean idénticos y se encuentren en el mismo orden de elegibilidad, en dicho caso se procederá de la siguiente manera:

En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje total y queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se preferirá el que tenga el mayor puntaje en la contrapartida económica. En caso de persistir el empate, se escogerá el proyecto que primero haya sido entregado en el Consejo.

8. Aprobación de los proyectos

La evaluación y aprobación de los proyectos será efectuada por el Comité Administrativo del Consejo Profesional de Administración de Empresas. Serán aprobados en orden de elegibilidad aquellos proyectos que, una vez realizada la evaluación y ponderación de la misma, obtengan un resultado igual o superior a setenta (70) puntos.

Teniendo en cuenta el artículo 4 del acuerdo 01 de 2018 que establece: “Fijación de topes para asignar recursos del Consejo a las facultades y asociaciones de Administración de Empresas”: cada una contará con un máximo de financiación por vigencia anual de 20 SMLMV.

9. Causales de rechazo de los proyectos

Dará lugar al RECHAZO del proyecto, cualquiera de las circunstancias señaladas a continuación:

- a. Cuando el proponente agremie profesionales de una denominación distintas a las aplicable al Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- b. Cuando los documentos adjuntos estén con claves o solicite permisos de acceso.
- c. Cuando el Proyecto no señale de forma expresa que la población objetivo son los profesionales y egresados de los programas de Administración de Empresas, Administración de Negocios o denominaciones aplicables.
- d. Cuando los recursos que solicite el proponente sobrepasen los valores máximos establecidos para la vigencia.
- e. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- f. La falta de capacidad jurídica del proponente.
- g. Cuando en la estructura financiera y en el presupuesto del proyecto se presenten rubros que no son financiados con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- h. Cuando la propuesta presentada no cumpla las condiciones requeridas con relación a los aspectos jurídicos, económicos o técnicos exigidos en el presente documento.
- i. Cuando la fecha del proyecto sea anterior a la fecha de la firma del convenio establecida en el cronograma.
- j. Cuando la fecha del proyecto sea posterior a la fecha límite final establecida en el cronograma.
- k. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, o aparezca registrado con sanción de

inhabilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o con antecedentes penales o sanciones por medidas correctivas pendientes de cancelar.

- l. Cuando se presenten proyectos en forma parcial.
- m. Cuando la propuesta no contenga el formulario de *PERFIL DE PROYECTO*, o sea presentado sin tener en cuenta los requisitos exigidos.
- n. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado, éstos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- o. Cuando una misma persona ejerza como representante legal de más de un proponente.
- p. Cuando la información presentada por el proponente como soporte, no concuerde con la situación real, en relación con los aspectos jurídicos, económicos y técnicos.
- q. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
- r. Cuando se identifique algún tipo de adulteración o enmendadura en los documentos presentados por el proponente.
- s. Cuando el proyecto se vea incluido en un escenario político.
- t. Las demás establecidas en las leyes vigentes y en la presente convocatoria.

10. Publicación de los resultados

Concluida la verificación de los requisitos habilitantes y aprobada la evaluación por el Comité Administrativo, los resultados de los proyectos seleccionados serán publicados en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas www.cpae.gov.co. Los mismos estarán a disposición de los participantes en el proceso de convocatoria y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes en los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

11. Análisis de riesgos⁶

Con el fin de realizar un análisis del riesgo acertado se tomó la metodología de Colombia Compra Eficiente para identificar los riesgos, los cuales fueron tipificados mediante el documento CONPES 3714 de 2011 (ver anexo 5).

12. Garantía única

Los proponentes seleccionados deberán constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del convenio una garantía única a favor del Consejo Profesional de Administración de Empresas, NIT 800142286-0, que deberá cubrir el siguiente amparo:

Cumplimiento del convenio. Cubre al Consejo de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del objeto contractual, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado

⁶ Artículo 17 del Decreto 1082 de 2015.

en el convenio garantizado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de oferta amparada por la garantía.

13. Estipulaciones contractuales para el desembolso de los recursos

13.1 Documento Contractual

Convenio de asociación.

13.2 Desembolso de los recursos

Los recursos serán entregados solo a aquellos proyectos aprobados en los términos de la presente convocatoria en dos desembolsos, cada uno de hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto aprobado, así: a) un primer desembolso por el cincuenta por ciento (50%) de los recursos asignados, no antes de treinta (30) días de la fecha programada para realizar el proyecto, previa suscripción del respectivo convenio de asociación y aprobación de la póliza de garantía; b) Un segundo desembolso hasta por el cincuenta por ciento (50%) restante, previa presentación del informe final de ejecución del proyecto y garantizando que no se ha incurrido en alguna de las causales de rechazo anteriormente descritas.

El informe final debe evidenciar la destinación de los recursos asignados por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, por ello debe contener copia de las facturas y/o comprobantes de gasto de los rubros sobre los cuales se solicitó el apoyo en el marco de la presente convocatoria y las planillas en las cuales se evidencie al menos la participación del 40% de egresados de las denominaciones aplicables al Consejo del total de participantes. Este informe se debe presentar como máximo treinta (30) días después de realizar el proyecto.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura electrónica correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal cuando por exigencia legal deba contar con dicho profesional o por el representante legal de la asociación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de sus empleados vinculados a través de un contrato laboral de trabajo, durante los (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

La no presentación de alguno de los soportes anteriormente indicados o el incumplimiento de lo ofrecido en la propuesta y consignado en la misma, tal como la programación en lo académico y/o en lo logístico, la asistencia de los profesionales, y en general las especificaciones relacionadas en la propuesta, dará lugar a la no entrega por parte del Consejo de la totalidad de los recursos previstos para el segundo desembolso.

13.3 Obligación específica de la asociación seleccionada

El proponente cuyo proyecto sea aprobado deberá garantizar que la imagen institucional del Consejo Profesional de Administración de Empresas será incluida de manera integral en:

- a. Las piezas publicitarias del proyecto, tanto impresas como digitales, tales como invitaciones, pendones, afiches, material para entregar a los asistentes, fondos de presentación y/o imágenes de fondo, etc., las cuales deben publicarse con mínimo quince días de anticipación a la realización del proyecto.
- b. Garantizar un espacio para el representante del Consejo Profesional en la apertura y/o cierre del proyecto, así como hacer mención en los agradecimientos del mismo.
- c. Incluir en las presentaciones de las conferencias únicamente la imagen Corporativa de Consejo Profesional y de la Asociación que realice el proyecto. Estas presentaciones deben publicarse a través de la web de la Asociación.
- d. Los espacios físicos (auditorios, salones de conferencias, etc.) donde se lleve a cabo el proyecto.
- e. En los casos en que el proyecto se lleve a cabo de manera presencial, la Asociación debe garantizar un mínimo de profesionales de los programas aplicables al Consejo teniendo en cuenta las regulaciones expedidas por las autoridades nacionales y locales entorno al desarrollo de la emergencia sanitaria. Con especial énfasis en el número de personas en espacios públicos y/o cerrados según sea el caso de la convocatoria.
- f. Para garantizar la participación de los asistentes registrados en el formulario del proyecto la Asociación se compromete a hacer uso de las herramientas tecnológicas y/o plataformas virtuales para el desarrollo del proyecto académico, con todos los protocolos de seguridad informática.
- g. Incluir dentro de la logística del proyecto, en cada uno de los espacios físicos, las regulaciones expedidas por las autoridades nacionales y locales entorno al desarrollo de la emergencia sanitaria. Con especial énfasis en el número de personas en espacios públicos y/o cerrados según sea el caso de la convocatoria.

13.4 Supervisión

El control y vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas con ocasión al resultado de la presente convocatoria y posterior suscripción del convenio de asociación, será ejercida por la Dirección Ejecutiva del Consejo, o por quien ésta designe.

14. Publicación y divulgación de la convocatoria

Esta convocatoria será publicada en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas www.cpae.gov.co.

15. Cronograma de la Convocatoria

La presente convocatoria estará abierta a partir del jueves, 03 de marzo hasta el viernes, 01 de abril de 2022. tener presente el periodo de entrega establecido en el cronograma.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRIMERA CONVOCATORIA 2022		
ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura y publicación de la Convocatoria, en la página web www.cpae.gov.co	Jueves, 03 de marzo de 2022	
Periodo para entrega de los proyectos la dirección electrónica: convocatorias2021@cpae.gov.co	Lunes, 28 de marzo de 2022 8:00 a.m.	Viernes, 01 de abril de 2022 – 10:00 a.m.
Cierre de la convocatoria	Viernes, 01 de abril de 2022 – 10:00 a.m.	
-Verificación de requisitos habilitantes. -Requerimientos, si son procedentes. -Término para subsanar requisitos habilitantes, si es procedente.	Viernes, 01 de abril de 2022	Jueves 7 de abril de 2022
Evaluación y aprobación de los proyectos recibidos	Lunes, 18 de abril de 2022	Viernes 29 de abril de 2022
Publicación y traslado de los resultados de la evaluación de los proyectos en la página web www.cpae.gov.co	Lunes 2 de mayo de 2022 5:00 p.m.	
Término para presentar observaciones a la evaluación de los proyectos.	Martes 3 de mayo de 2022 8:00 a. m.	Martes 3 de mayo de 2022 a las 3:00 p.m.
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas	Miércoles 4 de mayo de 2022 5:00 p.m.	
Suscripción de convenios	jueves 5 de mayo de 2022	Miércoles 11 de mayo de 2022
Radicación de la póliza de garantía	jueves 12 de mayo de 2022	jueves 19 de mayo de 2022
Ejecución de Convenios	<p>Las fechas establecidas en los cronogramas de los proyectos para el inicio de las actividades programadas deben ser posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.</p> <p>La fecha límites de los mismos deben ser programadas hasta el miércoles 31 de agosto de 2022.</p>	

16. Consulta y solución de inquietudes

Cualquier consulta y atención de inquietudes serán atendidas a través de los siguientes medios:

Correos electrónicos: promocionydivulgacion@cpae.gov.co; juridica@cpae.gov.co

Oficina: PBX: 57 1 4841750, móvil 317 4353159, Carrera 15 No 88-21 Oficina 803 Torre Unika – Virrey. Bogotá, Colombia.



ANEXO 1. FORMULARIO - PERFIL DEL PROYECTO

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Datos del Proponente			
Origen del Proyecto	<input type="checkbox"/> Asociación		
Nombre de la Asociación proponente			
N.I.T.			
Nombre del Representante Legal			
Número de Cédula			
Email			
Dirección del proponente asociación			
Teléfono			
Ciudad		Departamento	
Programas académicos o denominaciones aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas			
Datos del responsable 1 del proyecto delegado por la asociación proponente			
Nombre del responsable del proyecto (1)			
Cargo			
Teléfono		Extensión	
Celular		Ciudad	
Email			
Datos del responsable 2 del proyecto delegado por la asociación proponente (Opcional)			
Nombre del responsable del proyecto (2)			
Cargo			
Teléfono		Extensión	
Celular		Ciudad	
Email			

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Datos del Proyecto		
NOMBRE DEL PROYECTO		
Temática a desarrollar		
Tipo de Proyecto Académico <i>(El proyecto debe corresponder a una de las siguientes opciones)</i>	<input type="checkbox"/> Seminario <input type="checkbox"/> Congreso <input type="checkbox"/> Simposio <input type="checkbox"/> Capacitación <input type="checkbox"/> Curso	
Modalidad en la cual se desarrollará el proyecto	<input type="checkbox"/> Virtual <input type="checkbox"/> Presencial	
Nombre de la plataforma donde se desarrollará el proyecto académico.		
Ciudad y lugar programado para la realización del proyecto académico		
Duración del proyecto académico en horas ⁷		
Proyecto gratuito para los participantes.	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Valor del proyecto <i>(Suma de los aportes del proponente más los aportes solicitados al Consejo)</i>	Aportes del proponente	\$
	Aportes solicitados al Consejo	\$
	Valor total del Proyecto	\$
Fecha programada para la realización del proyecto ⁸		
Fecha estimada para la entrega del aporte solicitado ⁹	dd/mm/aaaa	
Objeto del proyecto académico		

⁷ La duración del proyecto **académico** no puede incluir tiempos destinados a muestras culturales ni espacios sociales, de entretenimiento o similares.

⁸ Si el proyecto está programado para más de un día, las jornadas deben ser programadas en días seguidos.

⁹ Tenga en cuenta que los recursos serán entregados de acuerdo a la estipulación 14.2 Desembolso de los recursos.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

I. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS
General:
Específicos: <ul style="list-style-type: none">•••
II. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y SU CONTRIBUCIÓN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LA PROFESIÓN. (En esta sección tenga en cuenta incluir de manera breve y suficiente: ¿Cuáles son los resultados esperados del proyecto que evidencian la contribución del proyecto al fortalecimiento de los estudiantes y futuros profesionales en Administración?, ¿Cuál es la necesidad que se pretende resolver?)
<i>i. <u>Necesidad identificada:</u></i>
<i>ii. <u>Contribución del proyecto:</u></i>
<i>iii. <u>Resultados y beneficios esperados del proyecto</u> (Impacto esperado para los graduados y futuros profesionales en Administración):</i>
III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (En esta sección describir de manera general los contenidos a desarrollar durante el proyecto propuesto, los ejes temáticos a tratar, un breve perfil de los líderes previstos para desarrollar el proyecto, entre otros datos que se consideren relevantes.)
IV. IMPACTO EN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (En esta sección describir de qué manera los objetivos de desarrollo sostenible se están impactando con el desarrollo del proyecto.)
V. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO (Señalar a quien está dirigido el proyecto, es decir, quienes y cuantas serán las personas alcanzadas.)

VI. ESTRUCTURA FINANCIERA Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO (Dentro de esta sección se debe indicar las fuentes de recursos y aporte de cada una de las partes. Cuando la contrapartida sea en **especie**, es decir, aportes tales como capacidad instalada, recursos humanos, capacidad logística, etc., deben ser cuantificados y hacen parte del componente financiero)

En la tabla siguiente, identificar **claramente** los rubros sobre los cuales es solicitado el apoyo del Consejo Profesional de Administración de Empresas y su destinación, los rubros sobre los cuales aplican los aportes del proponente, según corresponda, valor total por rubro y el tipo de recurso. Incluyendo los destinados a la aplicación de los protocolos de bioseguridad.

Rubros (Ejemplo: Conferencistas, material de divulgación, etc.)	Recursos solicitados en dinero al Consejo Profesional (A)	Recursos aportados por el proponente		Valor total del Proyecto (A+B)
		Tipo de Recurso (Dinero / Especie)	Valor (B)	
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
Totales	\$	Valor total de la Contrapartida económica*	\$	\$

* Este valor corresponde a la suma del valor total de los aportes en **especie** más los aportes en **dinero** ofrecidos por el proponente.

***Los aportes relacionados en especie deben estar desglosados y los valores registrados deben obedecer a valores reales del mercado.**

* Los valores de los recursos solicitados y la contrapartida económica deben obedecer a valores reales del mercado. Estos serán validados en la evaluación del proyecto.

* Si el proyecto se va a desarrollar de manera virtual **los rubros registrados correspondientes a la planta física no serán tenidos en cuenta en la contrapartida económica.**

NOTAS IMPORTANTES:

- I. La entidad proponente debe evidenciar a través de sus estados financieros la capacidad económica para sustentar los aportes que va a realizar al proyecto, ya sean estos en **dinero** o en **especie**. Por lo anterior, el Consejo Profesional de Administración de Empresas se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar en los casos que fuese necesario los soportes requeridos. De igual forma, el Consejo puede verificar que los valores definidos por la entidad en la contrapartida correspondan a los valores de mercado. El Consejo se reserva el derecho a verificar dichos valores.
- II. Los siguientes rubros no serán financiados con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas, si estos llegan a ser incluidos será causal de rechazo de la propuesta:
 - a. Alimentos y bebidas.



- b. Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física.
- c. Asistencia personalizada a eventos académicos.
- d. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- e. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- f. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- g. Pólizas y legalización del contrato y/o convenio a suscribir.
- h. Pago de regalías e impuestos causados en el desarrollo del proyecto.
- i. Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- j. Viáticos no relacionados de manera directa con el objeto del proyecto a financiar.
- k. Adquisición, mejora, desarrollo o licenciamiento de plataformas digitales.
- l. Elementos destinados al cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
- m. Los demás conceptos que no se encuentren directamente relacionados con el objeto del proyecto.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

VIII. PROGRAMACIÓN PRELIMINAR DEL PROYECTO (Tenga en cuenta que, conforme a los términos de esta convocatoria, el proyecto debe contar con un espacio para la intervención de los grupos de investigación involucrados)

IX. PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO (Indique quienes conforman el equipo de trabajo, su participación efectiva y la responsabilidad de cada uno de sus integrantes)

X. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO (Suscribe este documento el directo responsable del proyecto)

Nombre: _____
Cargo: _____

Nota: Este documento deberá ser remitido en físico y en formato digital en Word.

ANEXO 2. MODELO - CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades

XXXXXXXX, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°xxxxxx expedida en xxxx, en mi calidad de Representante legal de la Asociación, por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso (o) ni la Asociación que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada(o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2022.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
Asociación xxxx

ANEXO 3. MODELO - LISTA RESTRICTIVAS SOBRE LAVADO DE ACTIVOS

Listas restrictivas sobre lavado de activos

XXXXXXXX, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N° xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de Representante legal de la Asociación, por medio del presente documento manifiesto no hallarme relacionada(o) ni la Asociación que represento, en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, listas Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2022.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
Asociación xxxx

ANEXO 4 - MODELO CARTA DE COMPROMISO DE ACATAMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y DEMÁS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EVENTOS PRESENCIALES

Ciudad, Día/Mes/Año

Señores
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Bogotá

Asunto: Acta de compromiso

Respetados:

La asociación XXX, manifiesta que en el desarrollo del proyecto académico titulado “XXX”, en el marco de la Primera Convocatoria de Asignación de Recursos 2022, realizada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, conoce y acata e introduce dentro de la logística del proyecto, los protocolos de bioseguridad y las demás medidas expedidas por la autoridades del orden nacional así como las del orden local, o distrital, dentro del marco de la medida sanitaria decretada como producto de la pandemia del COVID-19, en la celebración del proyecto académico “XXX”, de acuerdo a los términos presentados por la Asociación en su propuesta.

Cordialmente,

XXX
Representante legal

ANEXO 5. MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo?)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ Controles	Impacto después de tratamiento				Afecta la ejecución del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del desarrollo del evento conforme a las condiciones pactadas (programación, asistentes, conferencistas, etc)	No se cumple el objeto del convenio	2	5	7	Alto	Institución	Garantía de Cumplimiento	2	3	5	Medio	SI	Supervisor y Jurídica	Desde el perfeccionamiento del convenio	Plazo de Ejecución del convenio	Informe de Supervisión	Durante la Ejecución del convenio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja asistencia al evento	Desaprovechamiento de recursos humanos y físicos	3	4	7	Alto	Institución	Garantizar que el proceso de convocatoria y divulgación del evento se lleven a cabo con el tiempo necesario y a través de los medios de divulgación más adecuados	2	4	6	Alto	NO	Institución	Desde el perfeccionamiento del convenio	Plazo de Ejecución del convenio	Seguimiento a las campañas de divulgación - Informe de Supervisión	Durante la Ejecución del convenio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de fecha del evento	Suscripción de un otro, cambio de pólizas, modificación de las campañas de divulgación	3	3	6	Alto	Institución	Evaluar que la fecha propuesta por la institución es acorde y pertinente en el marco de los calendarios académicos y las fechas especiales tanto locales como nacionales	2	3	5	Medio	SI	Institución, Supervisor y Jurídica	Antes del perfeccionamiento del convenio	Plazo de Ejecución del convenio	Convenio - Notificación informativa	Suscripción del convenio